

Constancia Secretarial: Señora Juez, me permito informarle que, mediante memorial allegado al proceso por la abogada Carolina Arango Flórez, como Acreedora de Remanentes dentro del proceso de la referencia, allegó nuevamente memorial al cual ya se le dio trámite en lo pertinente. Así a su Despacho.

La Pintada, 21 de septiembre de 2021.



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2020 00057 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Hernán Alberto Betancur Urrego
Demandado	Martha Lucia Velásquez Zapata
Providencia	A.S. N° 307 de 2021
Asunto	Dispone estarse a lo resuelto – pone en conocimiento

De conformidad con el memorial allegado al proceso por la abogada que representa los intereses de los demandantes con embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, donde solicita que se le autorice adelantar la diligencia de secuestro pendiente de practicarse, es necesario informarle a la profesional del derecho que sobre idéntica solicitud ya pronunció el Despacho en auto de sustanciación # 301 de fecha 14 de septiembre de la presente anualidad. Por lo tanto, el Juzgado se estará a lo allí resuelto y remite a la petente a la providencia en comento.

Igualmente, se le pone de presente a la memorialista, el comunicado arrimado al proceso por la parte actora, en donde advierte sobre la fecha y hora en que la

Inspección de Policía de la localidad, adelantará la diligencia de secuestro que le fuera comisionada en este proceso.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. 083 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 28 del mes septiembre de 2021.</p> <hr/> <p>ALEJANDRO RESTREPO HOYOS SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6863437a4a4788d6adbcac55f3d7cadd498f9b49f536cc033372c66f9fc615dc

Documento generado en 27/09/2021 04:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>